



y Filiales:

Empresa Nacional de Certificación Electrónica SpA
Inmobiliaria de Santiago SpA
Inversiones Cerro Huelén SpA
Resolución en línea SpA

Manual de Prevención de Delitos

Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores

Versión 2.0

Fecha de publicación inicial : 30/11/2021

Fecha de versión actual : 30/08/2024

Concepto	Nombre/ Cargo	Firma
Elaboró	David Varas M. Encargado de Prevención de Delitos	
Revisó	Jazmina Santibáñez F. Gerente Legal CCS	
Revisó	Tabata Torbellino S. Abogado ecert	
Aprobó	María Teresa Vial A. Presidenta del Directorio CCS	

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 2 de 17	

Contenido

Declaración de la Presidenta del Directorio de la CCS y filiales	3
1. Introducción	4
2. Objetivo del Manual	4
3. Alcance	5
4. Incumplimientos	5
5. El Modelo de Prevención de Delitos de la CCS y filiales	5
6. Roles y Responsabilidades	7
7. Medios y Facultades del Encargado de Prevención de Delitos (EPD).....	11
8. Sistema de Prevención de Delitos.....	12
9. Control de Cambios.....	17
10. Anexos.....	17

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 3 de 17	

Declaración de la Presidenta del Directorio de la CCS y filiales

En la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) y sus filiales, la creación de valor para nuestros socios y clientes es el eje central de todas sus actividades. Proteger el valor que generamos es tan crucial como crearlo. Por ello, hemos asumido un firme compromiso con la construcción de una cultura de integridad, siempre en estricto respeto al marco legal aplicable.

En los últimos años, hemos intensificado los esfuerzos para fortalecer nuestro gobierno corporativo, ética y cumplimiento. Estos esfuerzos requieren que la organización comunique y difunda claramente las conductas esperadas de todos nosotros, asegurando que sepamos cómo actuar en cada situación. Es especialmente importante conocer las expectativas de la organización respecto a conductas que podrían generar responsabilidad penal o administrativa, tanto para la entidad como para cualquier miembro de nuestra organización. Esto nos obliga no solo a evitar dichas conductas, sino también a contar con medios efectivos para prevenirlas.

En este documento, presentamos nuestro Manual de Prevención de Delitos, que refleja el esfuerzo conjunto de diversas áreas de nuestra organización. Es fundamental entender que este modelo de prevención de delitos solo será efectivo en la protección del valor que generamos si cada uno de nosotros se compromete a darle efectividad práctica, cumpliendo con sus directrices y garantizando su adecuada ejecución.

Te invitamos a leer este documento, familiarizarte con su contenido, conocer al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y a quienes lideran su implementación. Además, te animamos a asistir a las sesiones de capacitación a las que seas convocado y a participar activamente en ellas, asumiendo la responsabilidad que el modelo requiere de ti, especialmente si ocupas un cargo expuesto. Utiliza el Canal de Denuncias para informar cualquier situación relevante, o si tienes dudas o consultas que desees aclarar.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por tu apoyo en esta importante iniciativa. Cuento contigo para que, juntos, cuidemos y preservemos el valor que, como equipo, creamos cada día.

María Teresa Vial Álamos
Presidenta del Directorio CCS

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	<p>Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad</p> <p>Manual de Prevención de Delitos</p>	<p>Número: GARS.CO.PO 06_11-21</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Página: Página 4 de 17</p>	

1. Introducción

El 2 de diciembre de 2009, entró en vigor en Chile la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos cometidos por individuos vinculados a ellas. Esta ley, junto con sus modificaciones posteriores, en especial la Ley 21.595, exige que las empresas implementen un modelo de prevención de delitos adecuado y efectivo para evitar su responsabilidad penal.

Para ser considerado adecuado, el modelo debe incluir:

- a) **Procesos y Foco en Riesgos:**
 - Identificación de actividades con riesgo de conducta delictiva.
- b) **Protocolos y Procedimientos:**
 - Establecimiento de protocolos para prevenir y detectar delitos.
 - Canales seguros de denuncias.
 - Sanciones internas por incumplimientos.
 - Comunicación a todos los trabajadores.
 - Inclusión en contratos de trabajo y de servicios.
- c) **Responsables:**
 - Asignación de responsables con independencia y facultades efectivas.
 - Provisión de recursos necesarios para su labor.
- d) **Evaluación y Mejora Continua:**
 - Evaluaciones periódicas por terceros independientes.
 - Mecanismos de actualización y perfeccionamiento.

2. Objetivo del Manual

El presente Manual tiene como finalidad:

- Establecer las actividades y procedimientos necesarios para la implementación y operación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, MPD o Modelo).
- Instituir un mecanismo para la prevención y mitigación de los riesgos de delitos a los cuales la CCS y sus filiales están expuestas.
- Definir las actividades del MPD a cargo del Encargado de Prevención de Delitos (EPD), en cumplimiento de sus funciones de supervisión del Modelo, así como de los sujetos responsables. Además, asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos bajo

<p>Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos</p>	<p>Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert</p>	<p>Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS</p>	<p>Fecha Emisión: 25/11/2021</p>
			<p>Fecha Modificación: 30/08/2024</p>
<p>Clasificación: Uso Interno</p>			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 5 de 17	

la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, con especial consideración a lo señalado en la Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos, así como cualquier otra normativa aplicable en la materia.

3. Alcance

El presente Manual y el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) son aplicables a los Directivos y Colaboradores de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS) y de sus filiales, así como a los Proveedores de bienes y/o servicios, y a todas las personas que desempeñen funciones para la CCS y sus filiales, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios. En adelante, se referirá a estos como los “Destinatarios del Manual” o simplemente los “Destinatarios”.

La CCS, para desarrollar su labor gremial cuenta con las siguientes filiales:

- Empresa Nacional de Certificación Electrónica SpA (E-certChile SpA)
- Inmobiliaria de Santiago SpA
- Inversiones Cerro Huelén SpA
- Resolución en línea SpA

4. Incumplimientos

Cualquier incumplimiento o violación a lo contenido en el presente documento, ya sea parcial o total, podrán ser sancionados, según su gravedad y reiteración, de conformidad con las disposiciones establecidas en las normativas aplicables.

5. El Modelo de Prevención de Delitos de la CCS y filiales

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) y filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos para cumplir con estas exigencias, lo que puede eximir o atenuar su responsabilidad penal. Este modelo es obligatorio para todos sus Destinatario. El MPD cuenta con:

- Encargado de Prevención de Delitos (EPD):** Designado por el Directorio de la CCS, con autonomía y recursos necesarios. Esta persona también cumple el rol de Gerente de Auditoría, Riesgo y Seguridad.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 6 de 17	

Manual de Prevención de Delitos

- II. Acceso al Directorio CCS y filiales:** El EPD informa directamente al Directorio sobre las medidas y planes implementados, así como al Comité de Auditoría y Riesgos, como órgano coadyudante del directorio.
- III. Matriz de Riesgos:** Basada en la Ley N°20.393 y sus modificaciones posteriores, incluido el nuevo Estatuto de los Delitos Económicos, Ley 21.595.
- IV. Código de Ética y Políticas:** Documentación interna específica para que los Destinatarios prevengan la comisión de delitos.
- V. Canal de Denuncias y Consultas:** Anónimo y confidencial, administrado por un tercero.
- VI. Métodos de Aplicación y Supervisión:** Para detectar y corregir fallas, y actualizar el Modelo según cambios en las circunstancias.
- VII. Procedimientos de Denuncias:** Establecidos para asegurar el cumplimiento y nuestro compromiso con la ética y la transparencia
- VIII. Obligaciones y Sanciones:** Incorporadas en la reglamentación interna, contratos de trabajo y contratos o acuerdos comerciales.
- IX. Capacitación y Difusión**
- El EPD debe coordinar actividades de difusión y capacitación permanentes sobre el Modelo de Prevención de Delitos y la normativa relacionada con los Destinatarios atingentes.
 - Las capacitaciones son obligatorias y se realizan al menos una vez al año.
 - El EPD está disponible para resolver dudas y clarificar procedimientos.
- X. Política y Procedimientos**
- Todos los colaboradores deben aplicar y respetar las medidas del Modelo de Prevención de Delitos, el Código de Ética y otras normativas internas.
 - El incumplimiento puede resultar en el término del contrato de trabajo según el artículo 160 n°7 del Código del Trabajo.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	<p>Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad</p> <p>Manual de Prevención de Delitos</p>	<p>Número: GARS.CO.PO 06_11-21</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Página: Página 7 de 17</p>	

Descripción gráfica de la estructura del Modelo de Prevención de Delitos CCS y filiales



6. Roles y Responsabilidades

a) Directorio de la CCS y Filiales

- Designación y Revocación: Nombrar y, cuando sea necesario, revocar al EPD conforme a la Ley 20.393 y en concordancia con la Ley 21.595.
- Recursos y Apoyo: Prover los recursos necesarios y asegurar el acceso directo del EPD para comunicar requerimientos semestrales.
- Aprobación y Supervisión: Aprobar el Manual, políticas del Modelo, y supervisar la correcta implementación y operación del MPD a través del Comité de Auditoría y Riesgos.
- Evaluación y Comunicación: Evaluar informes semestrales del EPD y comunicar cualquier observación relevante.

b) Comité de Auditoría y Riesgos

- Órgano coadyudante del Directorio, encargado de supervigilar los elementos centrales asociados al cumplimiento del MPD.

<p>Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos</p>	<p>Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert</p>	<p>Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS</p>	<p>Fecha Emisión: 25/11/2021</p>
			<p>Fecha Modificación: 30/08/2024</p>
<p>Clasificación: Uso Interno</p>			

	<p>Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad</p> <p>Manual de Prevención de Delitos</p>	<p>Número: GARS.CO.PO 06_11-21</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Página: Página 8 de 17</p>	

- Recibir del EPD reportes periódicos sobre la gestión de los riesgos de cumplimiento relativos a las Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, y en especial el cumplimiento de la Ley 21.595.
- Entregar directrices al EPD respecto de la gestión de riesgos del MPD y hacer seguimiento al estado de avance de los planes de acción que este adopte.

c) Gerentes Generales de CCS y Filiales

- Apoyar la gestión del EDP asegurando que acceda a la información y a las personas necesarias para el desarrollo de las actividades de prevención, detección, respuesta, monitoreo y mejora continua del MPD.
- Colaborar con la adecuada implementación del MPD.
- Promover una cultura de ética, transparencia e integridad en materias asociadas al cumplimiento del MPD.

d) Colaboradores

- Apoyo y Coordinación: Facilitar el acceso a la información y personas, y coordinar actividades relacionadas con el Modelo.
- Informes y Cumplimiento: Informar sobre incumplimientos y velar por el cumplimiento de controles establecidos.
- Difusión y Ejecución: Promover el Modelo dentro de su área de competencia y ejecutar controles definidos en la Matriz de Riesgos.
- Implementación y Mejora: Implementar controles y planes de mejora derivados de evaluaciones y seguimientos.

e) Terceras Partes

- Informes y Cumplimiento: Informar sobre incumplimientos observados y cumplir con las directrices comunicadas por la CCS y sus filiales.

f) Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Desarrollo y Ejercicio del Rol:
 - Desempeñar el rol de EPD conforme a la Ley 20.393 y las directrices del Directorio de la CCS y sus filiales.
- Identificación de Recursos:
 - Colaborar con el Directorio para determinar los medios y recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades.

<p>Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos</p>	<p>Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert</p>	<p>Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS</p>	<p>Fecha Emisión: 25/11/2021</p>
			<p>Fecha Modificación: 30/08/2024</p>
<p>Clasificación: Uso Interno</p>			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 9 de 17	

- **Capacitación:**
 - Realizar capacitaciones periódicas al personal sobre el Modelo de Prevención de Delitos y la Ley 20.393, y sus modificaciones posteriores.
- **Reportes:**
 - Informar al Directorio, al menos semestralmente o en aquellos casos en que sea requerido, sobre las medidas y planes implementados.
- **Control de Procesos Internos:**
 - Asegurar que los procesos internos cuenten con controles efectivos para la prevención de delitos y mantener registros adecuados.
- **Matriz de Riesgos de Delitos:**
 - Mantener actualizada una lista de actividades que representen riesgos de comisión de delitos, incluida en la Matriz de Riesgos de Delitos.
- **Evaluación del Modelo:**
 - Gestionar evaluación periódica respecto de la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos y su conformidad con las leyes, informando sobre posibles modificaciones.
- **Actualización de Políticas:**
 - Promover actualizaciones en políticas, procedimientos y directrices para la efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- **Recepción de Denuncias:**
 - Recibir y analizar denuncias por incumplimiento del Modelo o presuntos hechos irregulares, elevando los casos al Directorio cuando sea necesario, a través del Comité de Auditoría y Riesgo.
- **Investigaciones:**
 - Liderar y/o ejecutar investigaciones en caso de denuncias válidas o situaciones sospechosas, reuniendo las pruebas necesarias.
- **Documentación y Custodia:**
 - Documentar y custodiar la evidencia relacionada con la prevención de delitos.
- **Participación en Gestiones Judiciales:**
 - Participar en demandas o gestiones judiciales relacionadas con los delitos contemplados en la Ley 20.393, aportando los antecedentes necesarios.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 10 de 17	

- Trabajos Especiales:
 - Realizar tareas especiales encomendadas por el Directorio en relación con su competencia.

g) Partes intervinientes en el MPD

Con el objetivo de dotar de soporte al MPD en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y actualización, las partes intervinientes, actuando como Sujetos Responsable, participaran de la implementación, mantención y mejora continua del MPD, a través de las siguientes responsabilidades:

- **Gerencia de Personas y Transformación:**
 - Incluir la cláusula de cumplimiento de la Ley en los contratos de trabajo y prestación de servicios de todos los colaboradores.
 - Incluir las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas relativas al MPD en el RIOHS.
 - Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos, y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.
 - Implementar los planes de acción para la superación de las brechas detectadas en auditorías o investigaciones relacionadas al MPD que sean de su responsabilidad.
 - Entregar información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
 - Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley 20.393 y modificaciones posteriores) en los contratos de trabajo.
 - Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- **Gerencia de Administración y Finanzas:**
 - Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
 - Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos, y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.
 - Implementar planes de acción para la superación de las brechas detectas en auditorías o investigaciones relacionadas al MPD.
- **Gerencia Legal:**
 - Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley 20.393 y modificaciones posteriores) en los diversos contratos o acuerdos comerciales que celebre la CCS y filiales con proveedores de bienes y/o servicios, o terceros.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 11 de 17	

- Asesorar al EPD en relación con investigaciones y análisis de denuncias.
- Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.
- Implementar los planes de acción para la superación de las brechas detectadas en auditorías o investigaciones relacionadas al MPD que sean de su responsabilidad.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de investigaciones efectuadas y concluidas.

- **Otras Gerencias Operativas:**

- Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.
- Implementar los planes de acción para la superación de las brechas detectadas en auditorías o investigaciones relacionadas al MPD que sean de su responsabilidad.

- **Auditoría Interna:**

- Incorporar en el plan de auditoría anual revisiones a los procesos relacionados al Modelo de Prevención de Delitos y a su funcionamiento.
- Monitorear la implementación de actividades de control identificadas producto de sus auditorías.

7. Medios y Facultades del Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

El EPD operará con autonomía respecto a la Administración de CCS y sus filiales, teniendo acceso directo al Directorio de cada sociedad. Contará con un presupuesto anual específico, aprobado por el Directorio, y dispondrá de los recursos necesarios para implementar, operar y revisar el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) en cumplimiento de la Ley.

El EPD tendrá acceso directo e irrestricto a todas las áreas de la organización para realizar o coordinar actividades como investigaciones específicas, monitoreo del sistema de prevención de delitos, y solicitud y revisión de información necesaria para sus funciones.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 12 de 17	

8. Sistema de Prevención de Delitos

a) Directrices del Sistema de Prevención de Delitos

En cumplimiento de la Ley N°20.393 y sus modificaciones posteriores, y del nuevo estatuto de los delitos económicos en Chile (Ley 21.595), la CCS y sus Filiales han establecido directrices para la aplicación y ejecución del MPD:

- **Cumplimiento Legal:** La CCS y sus Filiales asegurarán el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos aplicables a los delitos indicados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, en especial la Ley 21.595.
- **Modelo de Prevención de Delitos:** Mantendrán un modelo adecuado de organización, administración y supervisión para prevenir delitos, promoviendo la prevención de su comisión.
- **Obligatoriedad del MPD:** El MPD es obligatorio para todas los Destinatarios, entendiéndose por estos a los Directivos y Colaboradores de la CCS y filiales, así como a los Proveedores de bienes y/o servicios, y a todas las personas que desempeñen funciones para la CCS y sus filiales, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios.
- **Supervisión del MPD:** La aplicación y supervisión del MPD estará a cargo del EPD, designado por el Directorio de la CCS incluida sus filiales por un período de hasta tres años, renovable automáticamente.
- **Responsabilidad Compartida:** De acuerdo con el nuevo marco legal Ley 21.595, este asigna a uno o más Sujetos Responsables, que cuenten con independencia, facultades, acceso a la administración y recursos.
- **Relaciones Éticas:** Las relaciones con Directivos y Colaboradores de la CCS y filiales, así como a los Proveedores de bienes y/o servicios, y a todas las personas que desempeñen funciones para la CCS y sus filiales, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios, se basarán en principios éticos y en las disposiciones del MPD.
- **Informes de Infracciones:** Todos aquellos que observen incumplimiento del Modelo o presuntos hechos irregulares que puedan infringir las políticas, procedimientos y normas internas del MPD, lo deberán informar directamente al EDP o a través de los Canales de Denuncias dispuestos para tal efecto.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 13 de 17	

- **Sanciones Administrativas:** La CCS y sus Filiales podrán aplicar sanciones administrativas a colaboradores que infrinjan las políticas, procedimientos y/o normas del MPD, según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- **Adhesión de los Directivos y Colaboradore:** La normativa interna de prevención de delitos se incorporará en las responsabilidades y obligaciones de los Directivos y Colaboradores mediante anexos a los contratos de trabajo o atingentes.
- **Adhesión de los Prestadores de Servicios:** Los Proveedores de Bienes y/o Servicios, y todas las personas que desempeñen funciones para la CCS y sus filiales, sin importar la forma contractual bajo la cual presten sus servicios, deberán formalizar su adhesión a la normativa de prevención de delitos mediante la suscripción de anexos a los contratos de prestación de servicios, declaraciones juradas simples de adhesión al MPD de la CCS y filiales.
- **Canal de denuncias:** Este canal de denuncias garantiza la confidencialidad, transparencia, anonimato e inexistencia de represalias en las denuncias realizadas mediante este mecanismo, el cual es administrado por un prestador de servicios.
- **Actualización del MPD:** El MPD será revisado y actualizado (si corresponde) al menos anualmente y/o cuando se produzcan cambios relevantes en los procesos o negocios de la CCS y Filiales, así como en la normativa legal vigente, actividad de la cual es responsable el EPD.

b) Matriz de Riesgos

- En colaboración con el Directorio de cada sociedad, el EPD es responsable de identificar y evaluar los riesgos potenciales de comisión de delitos a los que están expuestos CCS y sus Filiales. Este proceso ha dado lugar a la creación de una Matriz de Riesgos de Delitos, la cual debe revisarse anualmente o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones del negocio o en factores externos que puedan afectarlo.
- Durante la identificación de riesgos, se ha concluido que la CCS y sus Filiales no están expuestos a riesgos relacionados con el financiamiento del terrorismo, ni con delitos asociados a la Ley General de Pesca y Acuicultura, Control de Armas, Sustracción de Madera y otros delitos relacionados. Esta conclusión se basa en una evaluación que consideró la descripción de estos delitos según el Código Penal y las leyes mencionadas, así como el objeto social de la sociedad, las características del negocio y los procesos internos de la CCS y sus Filiales. Sin perjuicio de los señalado, en el proceso de revisión del MPD se analizarán si los criterios se mantienen vigentes para tal exclusión.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 14 de 17	

- Los riesgos identificados en la matriz son evaluados en función de su impacto y probabilidad, de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la Cámara de Comercio de Santiago A.G.
- Se excluyen del monitoreo de riesgos, los delitos cuya evaluación de riesgos arrojen un riesgo residual BAJO.

c) Políticas y Procedimientos

Todas las políticas y procedimientos que establecen definiciones, regulaciones y controles para las actividades de la entidad deben estar debidamente documentados, difundidos y al alcance de todo el personal que pueda ser afectado por éstos. A continuación, se enuncian las políticas y procedimientos de la CCS y Filiales que conforman el MPD:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Código de Ética
- GARS.CO.CO 01_08-24 Código de Conducta para Proveedores de la CCS y filiales
- GARS.CO.PO 01_10-21 Política de Regalos y Hospitalidades
- GARS.CO.PO 02_10-21 Política de Interacción con Funcionario Público
- GARS.CO.PO 03_10-21 Política de Investigación de Denuncias MPD
- GARS.CO.PO 04_10-21 Política de Due Diligence de Proveedores de Bienes y Servicios
- GARS.CO.PO 05_10-21 Política de Conflicto de Interés
- GARS.CO.PO 07_08-24 Política Integral de Due Diligence Corporativa
- GARS.CO.PO 08_08-24 Política de Compliance Corporativo
- PT.PT.PO 17_08-24 Política de DDHH

d) Instrumentos Legales

Conforme a lo establecido en la Ley 20.393, así como en la Ley 21.595, se deberán incorporar obligaciones, prohibiciones y sanciones en la reglamentación interna de la CCS y sus Filiales. En función de esto, se han desarrollado los siguientes instrumentos:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:** Tanto la CCS como sus filiales cuentan con un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Este instrumento incorpora expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas relacionadas con el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos y la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, incluyendo un capítulo especial dedicado a estas temáticas.

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 15 de 17	

- ii. **Cláusulas en Contratos:** Todos los contratos de trabajo, así como los contratos con proveedores, prestadores de servicios y clientes empresas, deben incluir una cláusula que contenga las obligaciones y prohibiciones vinculadas a la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.
- iii. **Sanciones Administrativas:** Todo colaborador de la CCS y sus Filiales debe conocer el contenido del MPD y regirse por sus lineamientos en todo momento. El incumplimiento de los términos de este Modelo de Prevención de Delitos por parte de los colaboradores será motivo de sanciones, que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita hasta la desvinculación, conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- iv. **Código de Ética:** El Código de Ética es una declaración formal de principios que recoge los valores y estándares éticos por los que se rige la CCS y filiales, a través de reglas concretas.

e) Canal de Denuncias

La CCS y Filiales han dispuestos Canales de Denuncias, que tienen como objeto ser un medio para la presentación de cualquier denuncia relacionada a una eventual irregularidad o incumplimiento de políticas internas, así como conductas irregulares, incluyendo el incumplimiento del MPD. Esta herramienta es administrada por un proveedor externo, por lo cual se asegura que la información se trate de forma confidencial y bajo anonimato de ser necesario. También es un medio disponible para efectuar consultas o inquietudes que puedan surgir a propósito de las disposiciones establecidas en el MPD.

La administración los canales denuncias en materias asociadas al MPD estará a cargo del EPD, el cual realizará un análisis de las denuncias recibidas para identificar aquellas que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

Cualquier persona relacionada con la organización o que tenga algún interés en esta puede consultar o reportar eventuales conductas indebidas, ilegales o incumplimientos a las políticas internas de la organización y/o filiales a través de estos Canales.

Las consultas y/o denuncias podrán ser realizadas a través e las páginas web la CCS y filiales, o bien directamente al EPD o al correo compliance@ccs.cl.

Si un gerente o ejecutivo recibe una denuncia debe comunicar de inmediato los hechos y/o antecedentes al EPD, mediante la utilización del Canal de Denuncias u otro medio señalado

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 16 de 17	

en el párrafo anterior, a fin de salvaguardar a la persona que presentó la denuncia y la identidad e integridad de las personas que aparecen en ella.

El tratamiento de las denuncias y la coordinación de la investigación de las denuncias se realizarán según lo dispuesto en la “GARS.CO.PO 03_10-21 Política de Investigación de Denuncias MPD”.

f) Capacitación

La CCS y sus Filiales serán responsables de divulgar y capacitar a sus Directivos y Colaboradores sobre el Modelo de Prevención de Delitos y del alcance de la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores. Además, y para que estas disposiciones sean integradas a las labores cotidianas de cada integrante, se efectuarán capacitaciones de forma a lo menos anual a los miembros de cada organización para transmitir los conocimientos mínimos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus procedimientos. Para esto, el EPD cuenta con un “Programa de Capacitación y Difusión (Ley 20.393 y modificaciones posteriores)”.

g) Supervisión y Monitoreo

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

El EPD dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las actividades contenidas en el “Plan de Supervisión y Monitoreo”. Asimismo, confeccionará un Plan de Trabajo, que contemple la ejecución de auditorías y/o revisiones independientes para la verificación de la operación efectiva del MPD.

Por otra parte, el área de Auditoría Interna, en su rol de tercera línea de defensa podrá auditar el Modelo de Prevención de Delitos de la CCS y Filiales como parte de su plan de revisión.

h) Denuncias a la Justicia

Ante la detección de un eventual delito, el EPD, junto con el Directorio o a través del Comité de Auditoría y Riesgos, y la Asesoría Jurídica, debe evaluar la posibilidad de denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros o la Policía de Investigaciones. Esta acción es altamente recomendable para demostrar la existencia y efectividad del MPD y fomentar una cultura corporativa transparente. Además, constituye una circunstancia atenuante de

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			

	Cámara de Comercio de Santiago Gerencia de Auditoría, Riesgos y Seguridad Manual de Prevención de Delitos	Número: GARS.CO.PO 06_11-21	Versión: 2.0
		Página: Página 17 de 17	

responsabilidad penal según el artículo 6° de la Ley 20.393. Cualquier acción de este tipo debe seguir los procedimientos definidos por el asesor jurídico.

9. Control de Cambios

A continuación, se dará a conocer las modificaciones que presenta el documento respecto a su primera revisión. Las modificaciones son las siguientes:

Fecha	Pág. Modificación	Comentario
15-11-2021	Todas	Se crea el documento.
30-08-2024	Todas	Se modifica el documento de forma completa, considerando el nuevo marco legal Ley 21.595.

10. Anexos

No existen anexos asociados.

***** FIN DOCUMENTO *****

Elaborado por: Encargado de Prevención de Delitos	Revisado por: Gerente Legal CCS Abogado ecert	Aprobado por: Presidenta del Directorio CCS	Fecha Emisión: 25/11/2021
			Fecha Modificación: 30/08/2024
Clasificación: Uso Interno			